



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

**AUTO DE SUSTANCIACION No.469
Radicado No. 138363189002- 2005- 00640-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso ejecutivo promovido por BANCO COLPATRIA SA, a través de apoderado judicial, contra CLARA INES HERNANDEZ FORERO **RAD. 13836318900220050064000**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante (cesionaria), a través del correo institucional, radicó avalúo catastral actualizado correspondiente al inmueble particularizados con F.M.I. 060- 32897. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 25 de agosto de 2022

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR. - Agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	13836318900220050064000
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA SA – hoy JULIAN GUTIERREZ (Cesionario)
DEMANDADO	CLARA INES HERNANDEZ FORERO
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR

En razón del informe secretarial que antecede, a verificado la judicatura que el certificado catastral aportado por la apoderada judicial del demandante, corresponde al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060- 32897, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Dando aplicación al numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo presentado por valor de \$ 477.223.000, se incrementará en un 50%, es decir, en la suma de \$715.834.500, y del mismo se correrá traslado por el término de 10 días para que los interesados presenten sus observaciones, por lo que el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P., del avalúo catastral actualizado allegado al expediente por la apoderada judicial del demandante, debidamente incrementado en un 50%, correspondiente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 060-32897.

SEGUNDO: Cumplido el término de traslado, se continuará con el trámite procesal pertinente.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal sepublicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/93>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345d69caa2c98de96c911c0cba14c405215d1d223bbb5b451266e51c7824e756**

Documento generado en 25/08/2022 04:35:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>